

03-2303-202003120003796

03-2303-202003120003796



MEMORANDO

PARA **Secretaria General**
Vicepresidentes
Jefes de Oficina
Jefes de División

DE **2200- Division de Gestion Humana**

ASUNTO Nuevas disposiciones de la Presidencia de la Republica y
Alcaldía de Bogotá, y con ello dando alcance a la circular No.
001 del 11 de marzo de 2020

FECHA 12/03/2020 04:48:13 p. m.

Cordial saludo.

Frente a las nuevas disposiciones de la Presidencia de la Republica y Alcaldía de Bogotá, y con ello dando alcance a la circular No. 001 del 11 de marzo de 2020, expedida por la Presidencia del FNA que refiere, las "*acciones de contención adoptadas por el FNA ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas*" se requiere que ustedes como líderes de proceso realicen las siguientes gestiones:

1. Garantizar la socialización o lectura del protocolo de COVID-19 enviado el 12 de marzo de 2020, con todo el personal de su dependencia, con el fin de que se conozcan las acciones de control implementadas y se adopten las medidas necesarias de prevención y control.
2. Socializar con todos los proveedores asignados a su proceso y que tengan personal en sitio o flotantes, el protocolo de COVID-19 enviado el 12 de marzo de 2020, con el fin de que ellos conozcan las acciones de control implementadas y adopten las medidas necesarias de prevención y control con su personal.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sabado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



La vivienda y el agua
son de todos



3. Teniendo en cuenta que usted es el canal de comunicación entre el trabajador y Gestión Humana del Fondo Nacional del Ahorro. El colaborador (Planta, misión o contratista) que usted considere cumple con los requisitos estipulados en la Circular No.1, y que requiera ausentarse por salud y/o prevención, no requiere diligenciar permiso de ausencia. Usted como líder de proceso le autoriza el retiro de la Entidad, asignándole actividades a ejecutar por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sin que esto constituya la modalidad de teletrabajo (garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de ciberseguridad por la entidad), y enviara la relación del este personal autorizado a retirarse a los correos: Serviola coordinadorsstfna@serviola.com.co; FNA seguridadysaludfna@fna.gov.co de acuerdo con el tipo de vinculación.
4. El personal con patologías crónicas, que tome medicamentos inmunosupresores, podrá solicitar si requiere ausentarse por su situación particular (alto riesgo) y de igual manera definirá el líder definirá la modalidad de trabajo o si requiere otorgar la licencia de 14 días según el protocolo y medidas impartidas por la Presidencia de la Republica. Y de igual manera reportar estas autorizaciones de ausencias a los correos antes mencionados
5. Teniendo en cuenta la curva de ausentismos que se pueda presentar de acuerdo con el comportamiento del COVID-19 en Bogotá y otras ciudades en donde el FNA hace presencia, es importante que usted identifique los cargos críticos que requieran modalidad de Teletrabajo autónomo y coordinar con la Oficina de Informática los requerimientos y procedimientos dispuestos para autorización del VPN y así trabajar desde casa.
6. La Vicepresidencia de Riesgos le apoyará para la identificación de cargos críticos de acuerdo con el Plan de Continuidad del negocio.

Finalmente, se les recuerda a los líderes con mayor número de trabajadores la importancia de establecer los turnos requeridos para la ejecución normal de las labores por parte del personal del FNA.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



La vivienda y el agua
son de todos

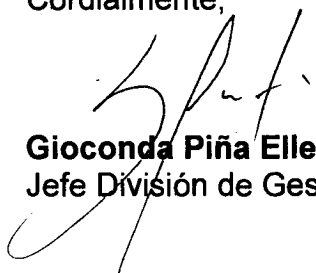
03-2303-202003120003796

03-2303-202003120003796



Así mismo se les informa que estas indicaciones fueron revisadas y aprobadas por el Comité de Emergencias en sesión del día 12 de marzo de 2020 y son de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,


Gioconda Piña Elles
Jefe División de Gestión Humana

Proyectó: Jenyfer Lorena Galan Garcia – DGH-SST
Revisó: Yolanda Beatriz Riaño - DGH

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



La vivienda y el agua
son de todos